

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

SARRIGUREN (VALLE DE EGÜÉS), NOVIEMBRE DE 2023

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 30/11/2023
El Secretario Municipal

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE	4
A.3	ÓRGANO DE APROBACION.....	4
A.4	TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	4
A.5	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	4
A.6	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
A.7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 7	
A.8	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	8
A.8.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:.....	8
A.8.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:	8
A.9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
A.9.1	SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	8
A.9.2	SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE	9
A.9.3	SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.	10
A.10	CRITERIOS DE VALORACIÓN:	10
A.10.1	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre B). HASTA 30 PUNTOS...10	
A.10.2	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). Hasta 70 puntos	11
A.11	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
A.12	SUBCONTRATACIÓN	13
A.13	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.14	FACTURACIÓN	14
A.15	PENALIDADES	14
A.16	PROTECCIÓN DE DATOS	14
A.17	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES	14
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	14
B.1	RÉGIMEN JURÍDICO	14
B.2	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	14
B.3	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	15
B.3.1	Solvencia económica y financiera:	15
B.3.2	Solvencia técnica:	15
B.4	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	16
B.5	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	16

B.6	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	17
B.7	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
B.8	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	19
B.9	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	19
B.10	APLICACIÓN DE PENALIDADES	19
B.11	PAGO	19
B.12	CESIÓN DEL CONTRATO	20
B.13	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
B.14	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
B.15	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	21
B.16	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	22
C.	<u>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>	<u>23</u>
D.	<u>ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE</u>	<u>25</u>
E.	<u>ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES</u>	<u>27</u>
E.1	OBJETO	27
E.2	ALCANCE DEL SUMINISTRO	27
E.3	IMPORTE A FACTURAR	32
E.4	VARIACIÓN PRECIO DE LA OFERTA.....	33
E.5	ATENCION AL CLIENTE:.....	33
E.6	ACCESO A LA PAGINA WEB	34
E.7	ANALISIS Y ASERORAMIENTO ENERGÉTICO	34
E.8	EMISION DE LA FACTURA	34
E.9	EXCEL A PRESENTAR CON LA FACTURA.....	34

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con el Ayuntamiento del Valle de Egüés el **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA” en alta y baja tensión.**

La modalidad de suministro de energía eléctrica es **Indexada a OMIE medio en cada periodo de tarifa de acceso.** El alcance del suministro y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** adjuntado en el **Anexo III.**

El contrato NO se divide en lotes.

El destino del suministro de la energía eléctrica de este pliego son los centros públicos municipales, centros de mando de alumbrado e instalaciones de titularidad del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Formarán parte del presente contrato, además de los contratos actualmente existentes de suministro (recogidos en el pliego de prescripciones técnicas), los nuevos contratos de suministro que, por puesta en funcionamiento de nuevos edificios municipales, de alumbrado público (ya por recepción de urbanizaciones u otras causas) u otros que se indiquen, precisen del suministro objeto de contratación. Para estos nuevos contratos de suministro, el precio será el que se esté aplicando al momento de su incorporación al resto de suministros existentes en función de las respectivas tarifas.

CPV: 09310000 Electricidad.

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Domicilio social: calle Garajonay 1, Sarriguren (Valle de Egüés).

CIF: P318500D.

A.3 ÓRGANO DE APROBACION

Órgano de aprobación del expediente de contratación: La Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

A.4 TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de **Suministro**

La duración del contrato será de **1 año a partir de la fecha que se establezca en el documento de formalización del contrato.**

A.5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El precio del suministro no es un precio fijo ya que el precio del suministro eléctrico de este contrato está indexado al **OMIE medio en cada periodo de tarifa de acceso.** Ver Anexo III, apartado E3.

Sin perjuicio de lo anterior, para la determinación del precio de licitación de este contrato se ha realizado una simulación simplificada, cuyo resultado es el siguiente: Valor estimado del contrato para el periodo de un año: **306.735 euros IVA excluido.**

Este precio se ha fijado en base a unidades estimadas de consumo y previsiones de precios unitarios. Por eso, esta cantidad no compromete a nada a la entidad contratante en el caso de que el precio final y real del importe del contrato fuera menor.

SIMULACION:

$$PF_OMIE = \text{SUM} \{ (C1i + (PE(i) * C2i)) * OC * KWh\ OMIE\ (i) \}$$

(i): periodo de tarifa de acceso (de 1 a 6).

Para la simulación consideramos los siguientes valores:

PE(i): Coste medio de la Energía en el Mercado de Producción por periodo de tarifa de acceso (c€/KWh) = se le da un valor constante de **10 c€/KWh**.

OC: Otros costes incurridos en la provisión del suministro = se le da un valor constante de **1,015**

KWh OMIE(i): Energía consumida por periodo de tarifa de acceso (kWh) (*).

	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6
CONSUMOS ANUALES Kwh	201.682	223.128	312.932	160.263	62.875	640.269

(*) Consumos estimados en base a los consumos del 2022.

C1i y C2i, que deben ser ofertados por la empresa licitadora, se les da los siguientes valores:

PERIODOS TARIFARIOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
C1 (c€/kWh)	2,9007	2,8383	2,5786	2,6300	2,6891	2,5864
C2	1,1886	1,1907	1,1991	1,1750	1,1582	1,2138

Con estos valores calculamos el **PF_OMIE**

SIMULACION SIMPLIFICADA DEL PRECIO A FACTURAR						
CALCULO DE PF_OMIE (ENERGIA FACTURA A OMIE MEDIO) $PF_OMIE = \text{SUM} \{ (C1(i)+ (PE(i)* C2(i)) * OC * KWh OMIE (i) \}$						
PE(i): Coste medio de la Energia en el Mercado de Producción por periodo de tarifa de acceso (euro/MWh)						
Precio Omie medio o PE(i)		10 c€/kWh				
PERIODOS TARIFARIOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
C1 (c€/kWh)	2,9007	2,8383	2,5786	2,6300	2,6891	2,5864
C2	1,1886	1,1907	1,1991	1,1750	1,1582	1,2138

OC	1,015					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
(C1(i)+ (PE(i)* C2(i)) * OC en c€/kWh	15,0085	14,9664	14,7881	14,5952	14,4846	14,9452
	kWh_P1 año	kWh_P2 año	kWh_P3 año	kWh_P4 año	kWh_P5 año	kWh_P6 año
CONSUMOS ANUALES Kwh	201.682	223.128	312.932	160.263	62.875	640.269
PF OMIE POR PERIODO €	30.269,51	33.394,30	46.276,80	23.390,76	9.107,20	95.689,65
PF_OMIE	238.128,21					

Como se describe en Anexo III apartado E3 el precio a facturar sería PF

$$PF = (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd) (*)$$

Sin embargo, el precio de licitación o precio ofertado (PO) sería PF sin IVA

$$PO = (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE)$$

Asignamos para la simulación los siguientes valores

PTA:	54.000	importe de la Tarifa de Acceso de potencia y energía para las instalaciones ofertadas, función de la tensión de suministro y de las potencias contratadas. (Potencia total contratada 4.500 kW x Tarifa de acceso 12 Euro/kW año)
IE:	5%	impuesto especial sobre la electricidad
IInd:	21%	Impuestos Indirectos

Y con estos valores calculamos el precio de licitación (PO)

CALCULO DE PF		PF= (PF OMIE + PTA)* (1 + ie) * (1+ IInd)	
Potencia total contratada Kw	4.500		
Tarifa acceso regulada €/kw año	12		
PTA €	54.000		
IE (%)	5%		
PRECIO LICITACION ANUAL (po)		306.735	sin IVA
Indirectos (%)	21%		
TOTAL A FACTURAR PF€	371.149		

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), la contratación se realizará por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, **con publicidad en el DOUE**, tramitación ordinaria, recayendo la adjudicación en aquél licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad precio: la más ventajosa en el cómputo global de los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

Si ninguna de las ofertas resulta conveniente a los intereses municipales, el Ayuntamiento podrá declarar el procedimiento desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egüés (sin perjuicio de su posible delegación en la Junta de Gobierno Local).

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento.
- Vocal: La interventora municipal.
- Secretario de la Mesa: El Secretario municipal.

Suplentes:

- Del Presidente: El primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento.
- Del Vocal: La Gestora municipal de Hacienda.
- Del Secretario: El Asesor Jurídico / Gerente municipal.

(El personal técnico y personal municipal asistirá a la Mesa de Contratación, cuando se les convoque, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

El responsable del contrato será Intervención municipal, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos **1.5 veces el precio del contrato**.

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

En el presente contrato la acreditación se realizará, por los siguientes medios, debiendo presentarse justificación de todos ellos:

-Documento que acredite los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 1 GWh/año en cada uno de los tres últimos años (2022, 2021 y 2020).

-Certificados de buena ejecución de al menos dos clientes, donde el licitador les haya realizado a cada cliente el suministro eléctrico en más de 50 puntos diferentes en cualquiera de los últimos 3 años.

-Documento acreditativo en el que figure el número de registro de inscripción definitiva, asignado por el Ministerio de Industria y Energía.

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (Anexo I), se presentará de forma separada, la siguiente documentación:

- Sobre A: documentación administrativa.
- Sobre B: proposición no valorable automáticamente.
- Sobre C: proposición valorable automáticamente.

A.9.1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

A.9.2 SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Contendrá la propuesta técnica, que incluirá:

- Toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo III**, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de valoración del punto **A.10.1**.
- No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta. Es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica o los criterios sociales dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

Notas Importantes:

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del **sobre B** podrá ocupar un **máximo de 15 páginas**. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la referencia a generalidades.

La documentación valorable se presentará con las siguientes características tipográficas y de impresión:

- El tamaño de página deberá ser A-4. Únicamente podrá emplearse tamaño de página A-3 para diagramas, planos, fotomontajes y gráficos. Estas páginas de tamaño A3 contabilizarán también como 1 sola página.
- La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación del número de páginas.
- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
- Tipos y tamaños admisibles de letra: Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12).
- No se incluirán anexos a la documentación salvo que se requieran explícitamente en este pliego.

Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

A.9.3 SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá la siguiente información conforme el **Anexo II** y deberá ser firmada por una persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

- Proposición económica
- Criterios sociales

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el Sobre A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre B). HASTA 30 PUNTOS

PROPUESTA TÉCNICA:

Se valorará lo siguiente:

(En el caso de que un requisito sea obligatorio se valorará todo aquello que supere ese requerimiento)

Atención al cliente: Gestor comercial	Hasta 10 puntos
Atención al cliente: Gestión de incidencias u otros servicios adicionales (1)	Hasta 5 puntos
Página web (2)	Hasta 2 puntos
Análisis y Asesoramiento energético (3)	Hasta 5 puntos
Rapidez en gestionar el cambio de comercializadora	Hasta 3 puntos
Doc. Electrónico (Excel) que se presentará con la factura	Hasta 5 puntos

(1) En su caso, se debe describir el protocolo de actuación en caso de averías e incidencias. Indicando los medios humanos y materiales asignados para esos casos y los plazos máximos empleados en su resolución.

Indicar el tiempo de respuesta desde la notificación hasta que un operario esté en el lugar la de incidencia.

Incluir una lista con las incidencias que puedan ocurrir durante el periodo del contrato, así como una descripción de como solventarlas y el tiempo estimado

Describir el canal de comunicación permanente que el adjudicatario pondrá a disposición de la entidad contratante.

(2) Describir en la oferta técnica la página web a la que el Ayuntamiento tendrá acceso para poder ver la información de los datos de consumos, facturas, potencias contratadas, información del suministro, y otra información de interés para la entidad contratante, en el caso de que la entidad adjudicataria disponga de dicha página.

Se valorará que el adjudicatario ofrezca un servicio de **atención personal telefónicamente las 24h/día los 365 días/año** y que este se pueda **desplazar a las instalaciones municipales en menos de 24h cuando sea requerido** por algún asunto urgente.

(2) Se deberá describir en la oferta técnica la página web a la que el Ayuntamiento tendrá acceso para poder ver la información de los datos de consumos, facturas, potencias contratadas, información del suministro, y otra información de interés para la entidad contratante, en el caso de que la entidad adjudicataria disponga de dicha página.

(3) El objeto es dar asesoramiento a la entidad contratante para que pueda optimizar la contratación de energía eléctrica en términos económicos, y técnicos. Así como una propuesta de medidas para poder reducir el consumo de energía eléctrica

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). Hasta 70 puntos.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

El precio del suministro no es un precio fijo ya que el precio del suministro eléctrico de este contrato está indexado al OMIE medio en cada periodo de tarifa de acceso. **Ver Anexo III, apartado E3.**

Por tanto, el **Precio de la Oferta (PO)** será el **PF (sin IVA)**

$$PF = (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd)$$

$$PO = (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE)$$

Siendo el PF_OMIE

$$PF_OMIE = \text{SUM} \{ (C1i + (PE(i) * C2i)) * OC * KWh_OMIE(i) \}$$

Donde se fijan los siguientes parámetros para el cálculo:

- IE = 5%
- PTA = Potencia contratada * tarifa de acceso = 2.800 KW * 50 €/año

- $PE(i) = \text{constante} = 10 \text{ c€/KWh}$.
- $OC = 1,015$
- Consumos anuales para cada periodo (*):

	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6
CONSUMOS ANUALES Kwh	201.682	223.128	312.932	160.263	62.875	640.269

(*) estos consumos son basados en los consumos del 2022, pudiendo variar significativamente durante el curso de este contrato, sin que ello comprometa a nada a la entidad contratante.

Cada licitador deberá presentar el valor de los coeficientes **C1 y C2** en cada periodo **(i)** y con los valores fijados arriba obtener el **Precio Oferta (PO)**.

El valor máximo admisible a presentar para cada uno de estos coeficientes por periodos tarifarios será el siguiente:

PERIODOS TARIFARIOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
C1 (c€/kWh)	2,9007	2,8383	2,5786	2,6300	2,6891	2,5864
C2	1,1886	1,1907	1,1991	1,1750	1,1582	1,2138

Si una oferta contiene alguno de los anteriores parámetros por encima del fijado como máximo, será excluida.

La **puntuación de la oferta económica (Pe)** se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$Pe = (b/bm) * P$$

donde:

PO: Precio Oferta

b: baja de la oferta en % $\rightarrow b = 100 * (PO_{max} - PO) / PO_{max}$

bm: es la máxima baja de todas las ofertadas

P: Puntuación máxima = **60**

CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos **el compromiso de impartir formación** técnica relacionada con el contrato y **materia de seguridad** y salud a los empleados que designe el adjudicatario. La puntuación se asignará a razón de **2 puntos por cada hora de formación**, con un máximo de 10 puntos. Ver **Anexo II**.

OTROS CRITERIOS VALORABLES OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, el mismo se resolverá en favor de la mejor oferta económica. Caso de persistir, se resolverá en favor de la mayor puntuación global

en la propuesta técnica. Si aun así persistiera, se resolverá en favor de la mayor puntuación en el primero de los apartados de la propuesta técnica (Atención al cliente: Gestor comercial), continuándose con los siguientes –en el orden fijado- de modo sucesivo si continuara.

Dado el objeto del contrato, el sistema de determinación del precio, y la fórmula de presentación de la oferta económica, no se establece presunción alguna de oferta anormalmente baja.

A.11 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad o persona adjudicataria deberá presentar:

- **En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- **Seguro de responsabilidad civil.** La entidad/persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS, como consecuencia de la prestación del contrato.

La entidad/persona adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de **600.000,00 €** incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Productos (del Ayuntamiento) y Empleados, terceros frente a la entidad adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la entidad/persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva mediante aval.** 4% del importe de adjudicación del contrato.

A.12 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la entidad o persona adjudicataria, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Entidad Contratante lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, las entidades o personas subcontratadas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

La entidad o persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Entidad Contratante, siendo el único obligado ante las entidades o personas subcontratadas.

A.13 REVISIÓN DE PRECIOS

No se admitirá ninguna variación de precios en el F o del CEE ofertados

No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el Precio de la Energía por desvíos en el Consumo Anual estimado o en su distribución por Periodo Tarifario.

A.14 FACTURACIÓN

Las facturas relativas al suministro se emitirán MENSUALMENTE

A.15 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en “criterios sociales” y la cláusula 3 del ANEXO III sobre “atención al cliente” se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16 PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad o persona adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a la anterior y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La entidad o persona adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad o persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.8 del pliego**.

B.3.1 Solvencia económica y financiera:

Cada persona licitadora deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9.1. del pliego**, correspondiendo únicamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido en las condiciones generales del contrato (APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN).

B.3.2 Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9.1 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.8. del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de TREINTA (30) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Las personas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el mail: jirisarri@egues.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de 5 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación relativa a la Proposición valorable automáticamente (sobre B), después de la apertura y valoración de la documentación relativa a la Proposición no valorable automáticamente (sobre C).

Conforme al apartado anterior, si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación de las aclaraciones será de cinco días.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación, el licitador que va a ser propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la persona licitadora fuera física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la persona licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no

esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.8. del pliego**.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria, tanto para efectuar la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable.

B.7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de **2 meses desde el acto de apertura de la oferta económica**. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés 12.269,40 euros, correspondientes al 4% del valor estimado del contrato IVA excluido para el periodo de duración de un año, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato; y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por

parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato para un año, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

B.8 RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables a la entidad o persona adjudicataria los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la Entidad Contratante.

B.9 CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la Entidad Contratante exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.10 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si la entidad o persona adjudicataria incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la entidad adjudicadora, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes la entidad o persona adjudicataria, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la entidad adjudicadora como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la entidad o persona adjudicataria.

B.11 PAGO

El pago se efectuará a mes vencido, dentro de los 30 días desde la fecha de la presentación de la correspondiente factura. La factura se deberá presentar en FACE y el pago se hará por transferencia en un pago único por importe del total de las facturas devengadas en el mes que corresponda.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

B.12 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.13 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concorra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte del Ayuntamiento durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.14 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad adjudicadora determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Entidad Contratante podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.15 JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento del Valle de Egüés que adjudique el presente concurso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

B.16 INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la Entidad Contratante, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al Registro de la Entidad Contratante a través de la sede electrónica, manifestando su petición al efecto.

C. ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

Enterado/a del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

Que se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio de adjudicación para un año (IVA excluido).

Por lo expuesto, y acompañando a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta declaración la siguiente documentación:

- Sobre A: documentación administrativa
- Sobre B: proposición no valorable automáticamente
- Sobre C: proposición valorable automáticamente

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia, la declaración contenida y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento arriba señalado.

En....., a.....de.....de 2023.

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

D. ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF: _____ en representación de la empresa:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”** se comprometo a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

A OFERTA ECONÓMICA

Periodos	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6	TOTAL Kw h
CONSUMOS ANUALES PARA CÁLCULO DE TOTAL PF OMIE Kwh	201.682	223.128	312.932	160.263	62.875	640.26	1.601.149
C1 (a definir en oferta)							
C2 (a definir en oferta)							

Periodo de contratación de suministro	Precio Oferta PO (€) se calculará con el C1 y C2 definidos en oferta y los parámetros fijados.
1 año desde la firma del contrato	

Parámetros fijados para el cálculo del precio ofertado PO:

PEi= 10 c€/Kwh

OC= 1,015

Potencia contratada: 4.500 Kw

Tarifa de acceso= 12 €/KW año

IE Impuesto especial= 5%

B **CRITERIOS SOCIALES**

Compromiso de impartir formación en materia técnica relacionada con el contrato y seguridad y salud	<u>SI o NO</u> / <u>Nº Horas</u> /
---	---

En....., a.....de.....de 2023.

Firma

E. ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

E.1 OBJETO

Suministro de energía eléctrica consumida por el Ayuntamiento del Valle de Egüés a lo largo de la duración del presente contrato. En el punto 2 se detallan los CUPS de todas las instalaciones cuyo suministro es objeto del contrato.

E.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO

Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés cuyos CUPS están definidos en las tablas siguientes.

Además, formarán parte del presente contrato, además de los contratos actualmente existentes de suministro, los nuevos contratos de suministro que por puesta en funcionamiento de nuevos edificios municipales o de alumbrado público (ya por recepción de urbanizaciones u otras causas), precisen del suministro objeto de contratación. Para estos nuevos contratos de suministro, el precio será el que se esté aplicando al momento de su incorporación al resto de suministros existentes en función de las respectivas tarifas. Igualmente, causarán baja en este contrato, aquellos suministros/contratos para los que por cualquier circunstancia el suministro ya no se produjera.

Las potencias a contratar para cada CUPS están especificadas en las tablas. El Adjudicatario deberá de asegurar el suministro de energía eléctrica demandada en los puntos de suministro, aunque dicha demanda difiera de las condiciones definidas en el presente pliego.

Los consumos energía eléctrica son estimados y están calculados en base a los consumos del año 2022. Esto no obliga a la entidad contratante a consumir cierta cantidad de energía para cumplir el contrato. La entidad contratante consumirá la energía eléctrica en base a sus necesidades y solamente la energía que consuma a lo largo de la duración del presente contrato será objeto del contrato.

CUPS	TARIFA_BOE PEAJE	TENSION	POT_1_CTO	POT_2_CTO	POT_3_CTO	POT_4_CTO	POT_5_CTO	POT_6_CTO	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6	kWh_CAT
ES0021000037101628BA	2.0 TD	1X230	4600	4600	0	0	0	0	477	464	1067	0	0	0	2008
ES0021000006592572DX	2.0 TD	1X220	1100	1100	0	0	0	0	186	139	605	0	0	0	930
ES0021000016094061ZS	6.1 TD	13.200	75000	85000	85000	85000	85000	154000	28397	30302	35135	33696	10392	114752	252674
ES0021000006593547ML	2.0 TD	3X400/23 0	4320	4320	0	0	0	0	2879	2119	8989	0	0	0	13987
ES0021000006594099YL	2.0 TD	3X400/23 0	3960	3960	0	0	0	0	2028	1739	8830	0	0	0	12597
ES0021000006593147BX	2.0 TD	3X400/23 0	4320	4320	0	0	0	0	3519	2660	10310	0	0	0	16489
ES0021000006594511RV	2.0 TD	3X380/22 0	6600	6600	0	0	0	0	2	196	884	0	0	0	1082
ES0021000016094084SS	3.0 TD	3X400/23 0	24000	24000	24000	24000	24000	24000	0	0	0	0	0	0	0
ES0021000012073723VP	3.0 TD	3X400/23 0	9140	9140	9140	9140	9140	15001	3291	4276	2091	2846	1520	32666	46690
ES0021000006594504RX	2.0 TD	1X220	3300	3300	0	0	0	0	4	4	2	0	0	0	10
ES0021000012073727VN	3.0 TD	3X400/23 0	11400	11400	11400	11400	11400	15001	2560	3328	1498	2194	1278	21866	32724
ES0021000020719806ET	3.0 TD	3X400/23 0	29000	36500	36500	36500	36500	36500	12472	16667	11369	13758	5841	28920	89027
ES0021000006592863EW	2.0 TD	3X400/23 0	3250	3250	0	0	0	0	1846	1549	7138	0	0	0	10533
ES0021000016919420LL	3.0 TD	3X400/23 0	15000	20000	20000	20000	20000	20000	3236	4369	3882	3842	1403	8465	25197
ES0021000006592876ES	2.0 TD	2X220	3300	3300	0	0	0	0	531	529	1169	0	0	0	2229
ES0021000038508576WH	2.0 TD	1X230	2300	2300	0	0	0	0	99	100	224	0	0	0	423
ES0021000013131063BS	2.0 TD	3X400/23 0	10392	10392	0	0	0	0	1328	1436	1887	0	0	0	4651
ES0021000012727123KR	3.0 TD	3X400/23 0	10720	10720	10720	10720	10720	15001	3288	4070	1975	2648	1416	27854	41251
ES0021000010833795LX	3.0 TD	3X400/23 0	15001	15001	15001	15001	15001	15001	2121	3005	2184	2475	1000	3382	14167

ES0021000012917892NP	3.0 TD	3X400/23 0	13740	13740	13740	13740	13740	15001	3322	4008	1955	2612	1319	24951	38167
ES0021000012727096LC	3.0 TD	3X400/23 0	8480	8480	8480	8480	8480	15001	1957	2513	1128	1538	868	14860	22864
ES0021000006592479MD	2.0 TD	3X400/23 0	2220	2220	0	0	0	0	1199	860	3835	0	0	0	5894
ES0021000012727148EA	3.0 TD	3X400/23 0	8660	8660	8660	8660	8660	15001	2035	2642	1247	1674	918	16848	25364
ES0021000012540475RK	3.0 TD	3X400/23 0	15001	15001	15001	15001	15001	15001	47	59	64	98	38	311	617
ES0021000012727340FB	3.0 TD	3X400/23 0	9430	9430	9430	9430	9430	15001	2975	3408	2957	3842	1699	20384	35265
ES0021000006593266QZ	2.0 TD	3X400/23 0	6950	6950	0	0	0	0	3975	3167	14799	0	0	0	21941
ES0021000006594226NP	2.0 TD	1X220	2200	2200	0	0	0	0	890	638	2953	0	0	0	4481
ES0021000010885329YR	2.0 TD	3X400/23 0	780	780	0	0	0	0	756	642	2189	0	0	0	3587
ES0021000016864205BG	2.0 TD	3X400/23 0	2230	2230	0	0	0	0	1407	1116	5467	0	0	0	7990
ES0021000006593471W N	2.0 TD	3X400/23 0	2770	2770	0	0	0	0	2278	1728	7364	0	0	0	11370
ES0021000006594130PG	2.0 TD	3X380/22 0	4400	4400	0	0	0	0	316	247	548	0	0	0	1111
ES0021000017618962M Q	3.0 TD	3X400/23 0	29000	35000	35000	35000	35000	35000	10232	11560	9206	8754	3607	15190	58549
ES0021000006593668BW	2.0 TD	3X400/23 0	7750	7750	0	0	0	0	5227	3835	17116	0	0	0	26178
ES0021000021670057YY	3.0 TD	3X400/23 0	15487	15487	15487	15487	15487	15487	2251	2835	1383	2105	1164	20712	30450
ES0021000022134062DD	2.0 TD	1X230	11500	11500	0	0	0	0	1480	1392	2392	0	0	0	5264
ES0021000012727102CA	3.0 TD	3X400/23 0	11550	11550	11550	11550	11550	15001	3928	4657	2075	2766	1557	31331	46314
ES0021000006592828CJ	2.0 TD	3X380/22 0	9900	9900	0	0	0	0	953	1305	2430	0	0	0	4688
ES0021000020719000DE	3.0 TD	3X400/23 0	15100	15100	15100	15100	15100	15100	2	2	2	3	2	11	22
ES0021000011238193YE	3.0 TD	3X400/23 0	30000	30000	30000	30000	30000	30000	3286	3663	9076	9854	1502	18063	45444

ES0021000006593027YM	2.0 TD	3X400/23 0	1340	1340	0	0	0	0	1478	1430	5486	0	0	0	8394
ES0021000006592595XX	2.0 TD	1X230	3450	3450	0	0	0	0	554	406	1937	0	0	0	2897
ES0021000006594268ZG	3.0 TD	3X400/23 0	12890	12890	12890	12890	12890	15001	3093	3850	1785	2527	1355	27900	40510
ES0021000016163646GW	2.0 TD	1X230	11500	11500	0	0	0	0	2168	1933	2825	0	0	0	6926
ES0021000006592770HR	2.0 TD	3X400/23 0	9900	9900	0	0	0	0	19	15	199	0	0	0	233
ES0021000006593544M Q	2.0 TD	3X400/23 0	1880	1880	0	0	0	0	5439	4402	18733	0	0	0	28574
ES0021000006593513GP	2.0 TD	3X400/23 0	7350	7350	0	0	0	0	4592	3507	15458	0	0	0	23557
ES0021000015629637QF	3.0 TD	3X400/23 0	55000	63500	63500	63500	63500	63500	20876	27974	21931	27084	10228	34378	142471
ES0021000010870690JJ	2.0 TD	3X400/23 0	6660	6660	0	0	0	0	795	577	2438	0	0	0	3810
ES0021000006594503RD	2.0 TD	1X230	637	637	0	0	0	0	380	293	1317	0	0	0	1990
ES0021000012073705QJ	3.0 TD	3X400/23 0	15001	15001	15001	15001	15001	15001	4359	5888	3067	3968	2153	40504	59939
ES0021000012073713QK	3.0 TD	3X400/23 0	9350	9350	9350	9350	9350	15001	2313	2864	1327	1813	945	18380	27642
ES0021000006592966AJ	2.0 TD	3X400/23 0	2510	2510	0	0	0	0	2678	1933	8752	0	0	0	13363
ES0021000010840496BH	2.0 TD	3X380/22 0	3300	3300	0	0	0	0	238	240	581	0	0	0	1059
ES0021000012297618EK	3.0 TD	3X400/23 0	19000	37000	37000	37000	37000	37000	7187	8320	6737	7645	2955	11778	44622
ES0021000006592551PN	2.0 TD	3X400/23 0	2050	2050	0	0	0	0	1149	947	4580	0	0	0	6676
ES0021000011768592KH	3.0 TD	3X400/23 0	25000	32000	32000	32000	32000	32000	4181	5565	5552	12157	4877	32106	64438
ES0021000018056419GJ	2.0 TD	3X400/23 0	6928	6928	0	0	0	0	2798	2259	9074	0	0	0	14131
ES0021000012073670SR	3.0 TD	3X400/23 0	8350	8350	8350	8350	8350	15001	2105	2552	1168	1600	821	15873	24119
ES0021000015629639QD	3.0 TD	3X400/23 0	15100	15100	15100	15100	15100	15100	0	0	0	0	0	0	0

ES0021000038508650YT	2.0 TD	1X230	3600	3600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0021000016684112RR	3.0 TD	3X400/23 0	9490	9490	9490	9490	9490	15001	3790	4899	2383	3292	1784	37958	54106
ES0021000010586454YB	2.0 TD	3X380/22 0	15000	15000	0	0	0	0	6530	6755	2898	0	0	0	16183
ES0021000042489522ND	3.0 TD	3X400/23 0	43000	43000	43000	43000	43000	43000	0	56	23	0	0	36	115
ES0021000038532800KT	3.0 TD	3X400/23 0	30000	30000	30000	30000	30000	30000	6551	7461	4452	4831	2001	18727	44023
ES0021000022534522DQ	2.0 TD	1X230	4600	4600	0	0	0	0	789	756	1792	0	0	0	3337
ES0021000006594232NZ	2.0 TD	1X220	1100	1100	0	0	0	0	52	57	326	0	0	0	435
ES0021000006592877EQ	3.0 TD	3X400/23 0	18000	18000	18000	18000	18000	18000	788	960	686	641	232	2063	5370

(*) Los consumos de estimados de energía eléctrica están calculados en base a los consumos del año 2022. Estos no obligan a la entidad contratante a consumir cierta cantidad de energía para cumplir el contrato. La entidad contratante consumirá la energía eléctrica en base a sus necesidades y solamente la energía que consuma es objeto del presente contrato.

E.3 IMPORTE A FACTURAR

El importe total de la factura en euros (PF), incluyendo el impuesto eléctrico y los impuestos indirectos aplicables se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd) (*)$$

Donde,

PF_OMIE:	importe correspondiente a la energía indexada a OMIE aplicando las condiciones particulares de este pliego
PTA:	importe de la Tarifa de Acceso de potencia y energía para las instalaciones ofertadas, función de la tensión de suministro y de las potencias contratadas, vigente durante la vida del contrato. Dado que es un concepto regulado, será trasladado mensualmente al Cliente lo facturado por el distribuidor junto a los complementos que sean exigibles (complemento por energía reactiva, excesos de potencia y cualquier otro concepto que le sea de aplicación).
IE:	impuesto especial sobre la electricidad
IInd:	Impuestos Indirectos: se aplicará el Régimen Económico Fiscal de cada Comunidad Autónoma salvo que el cliente acredite estar exento del pago del mismo; IVA (Impuesto de Valor Añadido) en Península y Baleares; IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) en las Islas Canarias e IPSI (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación) en Ceuta y Melilla.

(*) El precio total a facturar (PF) expresado en la fórmula no incluye los eventuales recargos por excesos de potencia o energía reactiva.

Se repercutirán en cada momento las variaciones en las tarifas, peajes de acceso, cargos, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato.

Siendo:

$$PF_OMIE = \text{SUM} \{ (C1i + (PE(i) * C2i)) * OC * KWh \text{ OMIE } (i) \}$$

Donde,

PE(i): Coste medio de la Energía en el Mercado de Producción por periodo de tarifa de acceso (c€/KWh).

C1(i): Complementos de Mercado: Pagos por Capacidad, Pago a OMIE y a OS, RRTT, Procesos OS, desvíos, coste de interrumpibilidad y Gestión Comercial por periodo de tarifa de acceso con sus correspondientes pérdidas, y costes financieros (c€/KWh).

C2(i): Complemento de Perfil de Consumos: Coeficiente de relación de los costes de la energía adaptados al perfil del consumo del cliente para cada periodo de tarifa de acceso con sus correspondientes pérdidas, y demás Complementos de Mercado.

OC: Otros costes incurridos en la provisión del suministro.: Tipo equivalente al coste de la tasa municipal aplicado al comercializador por la realización del suministro. Dicho importe se indica como un coste desglosado integrante del precio, sin que pueda considerarse repercusión de la tasa al usuario final.

KWh OMIE(i): Energía horaria a facturar en modalidad indexada a OMIE por periodo de tarifa de acceso (KWh).

(i): periodo de tarifa de acceso (de 1 a 6).

Definición de C1 y C2:

	Incluido en:	¿Se suman pérdidas?
SSCC+RRTT+Desvios (procesos OS +RRTT)	C1	Sí
Pago por Capacidad	C1	Sí
Pago OMEL	C1	Sí
Pago OS	C1	Sí
Interrumpibilidad	C1	Sí
Garantía de origen	C1	Sí
Prima eficiencia energética	C1	Sí
Margen y Gestión Comercial	C1	No
Apuntamientos	C2	

OC= Tasa de suelo

E.4 VARIACIÓN PRECIO DE LA OFERTA

No se admitirá ninguna variación.

No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el Precio de la Energía por desvíos en el Consumo Anual estimado o en su distribución por Periodo Tarifario.

E.5 ATENCION AL CLIENTE:

Gestor comercial:

La oferta deberá describir cómo se realizará la gestión comercial, que deberá incluir necesariamente:

La empresa adjudicataria deberá nominar un gestor comercial para realizar una atención personalizada al Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria informará del nombre del gestor, su correcto electrónico y su teléfono móvil antes de la firma del contrato.

Con ocasión de la primera factura y una vez por trimestre el gestor comercial se desplazará a la sede del Ayuntamiento con la documentación en formato Excel similar al modelo que se describe en el presente Anexo para aclarar dudas (2h/reunión).

En el tercer **trimestre** el gestor comercial realizará un análisis de todos los parámetros: consumos, sobre pasamientos, energía activa/reactiva, máxímetros, precios medios de mercado, tendencias, optimización de potencias, mercado, peajes, interpretación de facturas, etc. El gestor comercial se desplazará hasta la sede de la entidad contratante para explicar el análisis y las medias propuestos. Por eso la reunión del tercer trimestre será de 4h.

E.6 ACCESO A LA PAGINA WEB

El Adjudicatario facilitará a la entidad contratante el acceso a su página web donde podrá acceder a los datos de consumos, facturas, potencias contratadas, información del suministro, y otra información de interés para la entidad contratante.

En la oferta técnica se deberá haber señalado la página web a la que el Ayuntamiento tendrá acceso para poder ver la información descrita anteriormente, en el caso de que la entidad adjudicataria disponga de dicha página.

E.7 ANALISIS Y ASERORAMIENTO ENERGÉTICO

Describir en la oferta técnica, en su caso, el tipo de análisis y asesoramiento que se realizará.

E.8 EMISION DE LA FACTURA

La factura se emitirá mensualmente.

E.9 EXCEL A PRESENTAR CON LA FACTURA

El adjudicatario deberá proporcionar a la entidad contratante junto a la factura un documento resumen en formato Excel con todos los CUPS facturados y la información de todos los conceptos técnicos y económicos contenidos en cada una de las facturas que posibiliten a la entidad contratante verificar el precio de la factura.

En la tabla siguiente se muestran todos los campos en filas. Dada la imposibilidad de maquetar los campos en columnas, el archivo Excel deberá contener como mínimo, tantas columnas como filas se definen en la tabla siguiente (campos a incluir).

CAMPOS A INCLUIR
Número Factura
Cups
Denominación punto suministro
Dirección punto suministro
Provincia
Fecha desde
Fecha hasta

Tarifa
Fecha Activación
Fecha Fin Contrato
Potencia contratada P1 en Kw
Potencia contratada P2 en Kw
Potencia contratada P3 en Kw
Potencia contratada P4 en Kw
Potencia contratada P5 en Kw
Potencia contratada P6 en Kw
Energía P1
Energía P2
Energía P3
Energía P4
Energía P5
Energía P6
Precio Energía P1
Precio Energía P2
Precio Energía P3
Precio Energía P4
Precio Energía P5
Precio Energía P6
Energía reactiva en P1
Energía reactiva en P2
Energía reactiva en P3
Energía reactiva en P4
Energía reactiva en P5
Energía reactiva en P6
Lectura de maxímetro en P1
Lectura de maxímetro en P2
Lectura de maxímetro en P3
Lectura de maxímetro en P4
Lectura de maxímetro en P5
Lectura de maxímetro en P6
Importe total término energía en Eu
Importe total término potencia en E
Base imponible impuesto elec
Impuesto sobre electricidad en euro
Alquiler equipo de medida
Otros cargos en Euros
Importe IVA € albarán
Base imponible IVA albarán
Tipo IVA albarán
Total factura € albarán
Base imponible para IVA
Tipo IVA
Importe IVA en euros

Total factura en euros
Fecha Emision
FechaVencimiento
Excesos de Potencia €
Excesos de Reactiva €
localidad
CifDNI
Razon Social
Núm factura rectificadora
Total Consumo
Total Consumo Reactiva
Importe Reactiva €